DE: UNION SINDICAL DE TRABAJADORES DE GUATEMALA -UNSITRAGUA HISTORICA-

Guatemala, 29 marzo 2024

**AL RELATOR ESPECIAL SOBRE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD**

**Contribuciones para informe sobre “el papel de las organizaciones de personas trabajadoras en la prevención y la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud”**

Guatemala presenta un pésimo panorama sobre los derechos laborales con una gran cantidad de personas no acceden a condiciones de trabajo mínimamente aceptables, contradiciendo los requerimientos de las normas jurídicas vigentes, nacionales e internacionales.

De acuerdo con datos oficiales, el 71.1% de las personas trabajan en la informalidad. De los 6.9 millones de personas ocupadas o empleadas, solo 1 millón 479 mil 603 están afiliadas al Instituto Guatemalteco de la Seguridad Social (IGSS), lo cual representa que sólo el 21.4% de la población ocupada o el 20.5% de la Población Económicamente Activa (PEA), está cubierta por el seguro social.

El total de trabajadores agrícolas del país sería de alrededor de 1 millón y medio de personas, más de la mitad autoidentificada como indígena.

El trabajo en economía informal y el trabajo precario dominan ampliamente el panorama nacional con lo que ello implica de falta de cobertura de derechos laborales y seguridad social para las personas que allí se ubican.

Los salarios mínimos son muy bajos y, además, muchas veces no se cumple con su pago; las jornadas son muy extensas con exigencia de metas de trabajo inalcanzables aún en condiciones poco respetuosas de los derechos de los y las trabajadoras. También existe alta discriminación laboral (mujeres e indígenas), malas condiciones de seguridad e higiene entre otros aspectos que caracterizan el trabajo en el país.

En especial en el área agrícola, es constante la simulación de contratos que esconden las relaciones permanentes de trabajo, al tiempo que de la casi inexistencia de contratos escritos, los cual implica que los trabajadores por lo general no sepan realmente para quién están trabajando o cuál es la razón social de la empresa para la cual trabajan, algo que obstaculiza que los trabajadores puedan reclamar sus derechos en caso de que sean violentados, como no poder organizarse em sindicatos, trabajan en semiesclavitud.

Los estudios realizados constatan que la amplia mayoría de los trabajadores agrícolas temporales (95%), reciben un ingreso promedio inferior al salario mínimo vital que establece la ley.

Además, el trabajo por meta, a destajo o por productividad se ha extendido en todo el país, abarcando prácticamente la totalidad de los cultivos como los de exportación, tales como la caña de azúcar, palma africana, café, banano, cardamomo y hule. Esta práctica exige exceso de trabajo y esfuerzo físico más allá de los razonable, impide alcanzar los mínimos legales dentro de las 8 horas diarias y, lo que es aún peor, lleva a que en muchas fincas los trabajadores se vean obligados a recibir ayuda de sus hijos y parejas afectivas aumentando el trabajo infantil y discriminando a las mujeres en sus derechos laborales, sin que estos reciban salario adicional.

Además, debe recordarse que en muchas fincas de café en el país, aún permanecen trabajadores denominados “mozos – colonos”, una expresión utilizada desde hace décadas para caracterizar a personas trabajadoras y sus familias que realizan trabajo para el dueño de la tierras a cambio de que se les permita explotar una pequeña superficie de la misma, lo cual, a duras penas, alcanza para la subsistencia con alta inseguridad nutricional y muy lejos de poder tener derechos básicos como una vivienda digna. A pesar de que, los Acuerdos de Paz firmados en el año 1996 y supervisados por la ONU mandaban eliminar esta forma inaceptable de explotación laboral, aún quedan lugares donde siguen existiendo.

Una situación específica y también muy grave se relaciona con los trabajadores migrantes dentro del país y que entre los meses de octubre a marzo de cada año se produce un gran movimiento de personas de las regiones indígenas como Alta Verapaz, Huehuetenango, Quiché, Sololá y Totonicapán hacia las plantaciones de caña de azúcar y banano en la Costa Sur, hacia las fincas de Café en el altiplano y el oriente del país, así como a las grandes plantaciones de palma africana del sur de Petén e Izabal.

El traslado de personas se realiza a través de una red de reclutadores en su gran mayoría en camiones que es utilizado para el transporte de ganado, en buses o camionetas, en pésimas condiciones y sin seguros de ningún tipo.

Las condiciones laborales antes descritas (ausencia de contratos, no pago de salario mínimo, horas extras, bono 14, aguinaldo, vacaciones y no inscripción en el IGSS) se agrava aún más en el caso de las y los trabajadores migrantes.

Debido a la temporalidad del trabajo, la falta de información sobre la empresa en la que trabajan, sobre sus derechos laborales, las barreras para su organización y la situación de extrema pobreza en la que generalmente se encuentran, provocan que las y los trabajadores migrantes se encuentren en una situación de gran vulnerabilidad ante violaciones sistemáticas a sus derechos humanos, incluyendo que reciben salarios inferiores en comparación con otros trabajadores, violación de los Convenios Numero 87, 98 y 169 de la OIT , entre otros.

A las pésimas condiciones laborales (que en muchos casos exhiben características propias de trabajo forzado o al menos con groseros incumplimiento de los derechos laborales y humanos), que no solo se dan en el área agrícola sino también, por ejemplo en las maquilas (producción textil para la exportación) o en el caso de las trabajadoras de casas particulares, debe agregarse las serias dificultades para organizarse em sindicato y la sistemática violencia y agresión contra los dirigentes sindicales que en los últimos años ha incluido el asesinato de varios de ellos.

Frente a este panorama, UNSITRAGUA HISTORICA, muchas veces en coordinación con otras organizaciones sindicales, organizaciones de la sociedad civil y de pueblos originarios, para prevenir y luchar contra estas formas contemporáneas de esclavitud a denunciado las condiciones precarias, pésimos y violentos tratos como el exceso de explotación de los trabajadores.

Atendiendo las preguntas orientativas preparadas por el Relator Especial[[1]](#footnote-1), hacemos llegar los siguientes comentarios:

1.- Guatemala ha ratificado los Convenios Internacionales de la OIT 87 y 98 sobre Libertad Sindical y Negociación Colectiva, el 169 sobre Pueblos Indígenas, así como los demás mencionados.

Sin embargo, **NO HA RATIFICADO ni el Convenio 189 ni tampoco el CIT 190**, ambos relevantes para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres trabajadoras y trabajadores agrícolas.

Sin embargo, corresponde señalar que la **Comisión de Expertos de la OIT** desde hace muchos años ha solicitado al Estado adecuar la legislación nacional para que se respeten los derechos sindicales, sin que ello aún haya ocurrido. Incluso, el **Consejo de Administración de la OIT** supervisa el cumplimiento de una **Hoja de Ruta** aceptada como compromiso por el Estado y acordada con las organizaciones de trabajadores y empleadores para que se cumplan las reformas legales, se investiguen los asesinatos de dirigentes sindicales y se cumpla con otros compromisos asumidos sin que, se hayan registrado avances significativos al respecto hasta hoy dia, Guatemala se mantiene como país bajo observación y por segunda vez el Grupo de Trabajadores de la OIT en 2023 solicito una Comisión de Encuesta.

2.- UNSITRAGUA HISTORICA, en muchas ocasiones y permanentemente coordinando con otras organizaciones sindicales, realiza actividades relacionadas con todos los puntos incluidos en este numeral.

Promovemos y apoyamos a los y las trabajadoras para que se organicen, conformen sindicatos, propongan sus demandas y avancen en negociaciones colectivas, entre objetivos, para alcanzar “trabajo decente” superando las condiciones de explotación y de trabajo forzoso aún existentes en el país.

En esta tarea, los obstáculos son inmensos, no solo por la oposición de los empresarios, por prácticas antisindicales, por las limitaciones legales que han llevado a la OIT a exigir cambios en la legislación, sino también por la falta de control del Estado sobre las obligaciones de las empresas y porque a los dirigentes sindicales se nos amenaza, agrede e incluso, se ha asesinado a muchos, todo ello obedece a la captación de las instituciones de gobierno debido a las estructuras de corrupción, esta se incrementó ante la expulsión de la CICIG y ha fortalecido la impunidad.

También realizamos un intenso trabajo de divulgación de estas pésimas condiciones de trabajo, tanto dentro del país como internacionalmente, como puede verse en las diversas denuncias presentadas ante la OIT y otros ámbitos multilaterales.

Promovemos la ratificación de los Convenios de OIT Nros. 189 y190, así como el cumplimiento de los fundamentales, incluyendo los Nros. 87, 98 y 169.

Junto con las organizaciones indígenas y campesinas, hemos presentado información ante las OIT sobre el cumplimiento del Convenio Internacional de Trabajo Nro. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ya que, como se dijo antes, una gran cantidad de personas trabajadoras sometidas a condiciones de trabajo forzado son indígenas.

3.- En cuanto a espacios de diálogo y negociación con autoridades estatales y sector empresarial, UNSITRAGUA HISTORICA junto a otras organizaciones sindicales, hemos siempre tenido una actitud abierta, responsable y propositiva, a pesar de las dificultades del contexto que se enfrenta.

En los últimos años y como consecuencia de los acuerdos alcanzados en el marco del Consejo de Administración de la OIT, participamos en la Comisión Tripartía de Relaciones Laborales y Libertad Sindical (cuya creación fue propuesta por los sindicatos) que con el nuevo gobierno que asumiera en enero de 2024, tenemos la expectativa que pueda trabajar mejor y de forma más eficiente para el cumplimiento de leyes y derechos fundamentales de la clase trabajadora.

En años anteriores, el diálogo tripartito tuvo algunos logros, como por ejemplo haber presentado un proyecto de ley de consenso para dotar a la Inspección General de Trabajo de facultades sancionatorias, tal y como lo había sugerido la Comisión de Expertos de OIT. La ley fue aprobada, pero su efectiva implementación aún tiene muchas limitaciones.

4 y 5.- Ya fueron comentadas antes: UNISTRAGUA apoya la organización en estos sectores y las limitaciones a la libertad sindical son muchos, incluyendo la criminalización y agresión de los dirigentes o de cualquiera persona que intente sindicalizarse.

6.- En cuanto a las recomendaciones, sugerimos al menos las siguientes:

a) El Estado, en diálogo y con la participación de las organizaciones sindicales, campesinas e indígenas, debe establecer una **política de eliminación de todas las formas de trabajo forzado y formas contemporánea de esclavitud,** que debe incluir un diagnóstico actualizado de la situación, datos precisos, identificación de responsabilidades y acciones específicas para lograr los objetivos.

b) **Cumplir con la Hoja de Ruta acordada en la OIT** para cumplir con las recomendaciones de la Comisión de Expertos sobre libertad sindical y negociación colectiva.

1. <https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2024/call-input-role-workers-organisations-preventing-and-addressing-contemporary?msdynttrid=jCC3WOVzjNFb_RVusJLidgxQl4MZYur87mPqxPSuZ28> [↑](#footnote-ref-1)